DICTAMEN N° 19/2022

Señor:
Abg. Edgar Idalino López Ruíz
Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de Licitación Pública Nacional N° 02/2022 – **CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE HORQUETA, CON ID N°: 419.252**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 167/2022 de fecha 24 de mayo del 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: **EL SR. ESTANISLAO OVELAR DIANA, EL PROF. ELADIO ANÍBAL SERVÍN BENÍTEZ Y EL ABG. GILBERTO LESMO FERNANDEZ**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2022,se ha procedido a la apertura de sobre del oferente:

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio Total
Consorcio Nueva Horqueta		Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta	2.786.738.596
San Expedito Consultora	1513152-1		2.346.727.240
San Lucas Construcciones	4300583-7		2.657.448.460
Construcciones El Favorito	3807819-8		2.731.709.122

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 54° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

En la oportunidad se ha dejado las siguientes observaciones, por los participantes de acto.

A pedido del Señor **Edgar Damián Dávalos Ayala** con C.I.N° 1.851.403 representante de la empresa "CONSORCIO NUEVA HORQUETA" a quien se le concede el uso de la palabra expresando cuanto sigue:

En relación a la firma "San Expedito Consultora"

- No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura
- Presenta solo un curriculum de Profesional Arquitecto y/o Ingeniero mientras que el PBC solicita dos profesionales del ramo.

A pedido del Señor **Carlos Estiben Benítez Paredes** con C.I.N° 3.011.688 representante de la empresa "SAN EXPEDITO CONSULTORA" a quien se le concede el uso de la palabra expresando cuanto sigue:

Estanislao Ovelar Diana
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14467

En relación a la firma "Margen Constructora S.A" miembro del Consorcio Nueva Horqueta:

- ✓ No cuenta con el Certificado de Origen
- ✓ Presenta en el folio 34 una Constancia del SIPE a nombre de Rejalaga y Asociados, el cual no corresponde a la firma.
- ✓ Según el Portal de Contrataciones Públicas, el Consorcio conformado por ambas empresas mencionadas no cuenta con experiencia específica en obras similares, de conformidad al PBC.

En relación a la firma "San Lucas Constructora"

- ✓ Presenta Profesional Arquitecto con 5 (cinco) años de antigüedad mientras que el PBC solicita antigüedad de 10 años.
- ✓ Así mismo la Póliza no se encuentra firmada por el oferente la cual es un documento sustancial.
- ✓ Según Estado Financiero presentado por la firma, no cumple con los requisitos mínimos solicitados en cuanto al Activo líquido suficiente 50% del monto total ofertado según PBC.

En relación a la firma "Construcciones el Favorito"

- La Póliza presentada no cuenta con firma del oferente, la misma es un documento sustancial.
- Según Constancia de RUC presentada, su actividad principal corresponde a venta de materiales de construcción y no como solicita el PBC.
- Según información de facturación anual media presentada, se observa 4 años, el PBC solicita 5 de los mejores 10 años.
- Según Balance General 2021 presentado, no cumple con los activos líquidos solicitados en el PBC, 50% del monto total ofertado.

Según las observaciones hecho por el Consorcio Nueva Horqueta, la presentación de los documentos formales no presentados en la oferta serán presentados a solicitud del Comité Evaluador.

Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el Acta de Apertura, este Comité Evaluador en base a los recaudos presentados de conformidad a la Ley 2051/03 y su reglamentación 2992/19, considera que las mismas serán analizadas minuciosamente en los puntos que correspondan.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Estanislao Ovelar Diane
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

ALBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14467

Documentos Requeridos	Consorcio Nueva Horqueta	San Expedito Consultora	San Lucas Construcciones	Construcciones el Favorito
1. Formulario de Oferta (*)				
[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*				
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)		Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)		Cumple	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)		No se aplica	No se aplica	No se aplica
9.3. Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica

Estanislao Olmedo Diana
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14467

consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)				
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica

En relación al Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 en su artículo 60 claramente establece que "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

Artículo 61. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados

Estanislao Ayala Diana
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

GOBIERNO I DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

ALBERTO LEGAL FERNANDEZ
Abogado
M.J. C.S.J. Nº 14467

El Consorcio "Nueva Horqueta" presenta un formato diferente del formulario de Ofertas en donde NO CONSTA el RUC del Consorcio o del Socio mayoritario no cumpliendo así con lo requerido como documento sustancial en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también en lo reglamentado por el Artículo supra mencionado. Por lo que, en estas condiciones, este Comité rechaza "**in límine**" la oferta presentada por la mencionada firma.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto N° 27909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación del precio de oferta de las firmas participantes:

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio Total
San Expedito Consultora	1513152-1	Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta	2.346.727.240
San Lucas Construcciones	4300583-7		2.657.448.460
Construcciones El Favorito	3807819-8		2.731.709.122

Analizando las ofertas presentadas, se ha comprobado que no han superado los márgenes del 20% por debajo y 10% por arriba del precio referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
No se aplica.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta que cotiza todos los ítems en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Estanislao Ovelar Diana
Secretario de Obras Públicas

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14467

Lic. Eladio A. Servín S.
Secretario de Planificación

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio Total
San Expedito Consultora	1513152-1	Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta	2.346.727.240
San Lucas Construcciones	4300583-7		2.657.448.460
Construcciones El Favorito	3807819-8		2.731.709.122

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta la presentada por la firma **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servián,** por ser la oferta más baja en precios, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE.**

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servián,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en Los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, constatándose lo siguiente: La firma **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servián**, NO CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:

1. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes; e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

Además se verificó en el SINARH, si el Señor **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN**, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, **No Registra Antecedentes como funcionario público,** por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Mediante Nota UOC N° 251/2022 se ha solicitado a la firma San Expedito Consultora los siguientes documentos en forma física:

- Presentar Certificado de cumplimiento tributario. (**) (Los documentos indicados con

Estanislao Ovelar Diana
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14467

doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE).

- Presentar el Formulario N° 1 Composición de Precios.

• Presentar Constancia Línea de Crédito *(Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50% de su oferta**)*

- Presentar Experiencia Especifica Fotocopias autenticada de contratos de entre los años 2019 al 2021 de 3 contratos (como mínimo un contrato por año) de construcción de edificios similares ya sea en instituciones públicas y/o privadas. Todos ellos comprendidos entre los años 2019 al 2021.

- Presentar Formulario N°7 Lista de Equipos: (2 camión volquete, 1 camión de transporte de materiales, 1 camión de 7 tn. , 1 camioneta de movilidad , 5 mezcladoras 400 lts, palas asadas. Mangueras de nivel y baldes etc. Como mínimo). Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario (autenticada por escribanía) de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- Presentar Formulario N° 8 Cronograma de Utilización de Equipos.

La firma San Expedito Consultora, envía correo electrónico mediante, los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Presenta Formulario N° 7 de la lista de equipos solicitados en el PBC.
- ✓ Presenta Formulario N° 8 de utilización de equipos.

En relación a los siguientes documentos remitidos por correo electrónico:

- **Línea de Crédito**: La empresa ha presentado tres líneas de crédito de los cuales este Comité Evaluador ha solicitado según Nota N° 281/2022 a la empresa SR electrodomésticos Cell S.A., si la firma San Expedito Consultora, cuenta con una línea de crédito para el presente llamado. La misma, contesta la solicitud a través de una Constancia que la firma San Expedito Consultora cuenta con una línea de crédito de **Gs. 500.000.000** (Guaraníes Quinientos millones), pero en ningún punto menciona que esta línea de crédito es específicamente para este llamado, como así también en el Membrete de la empresa SR, S.A., en ningún punto figura que es una entidad financiera autorizada por el BCP para tal actividad, es más, en la constancia presentada en ningún punto figura el RUC de la misma, el cual de acuerdo a las Investigaciones de este Comité el RUC que pertenece a la firma SR Cell S.A. es el 80078151-1 el cual de acuerdo a lo consignado en el SIPE no corresponde a una entidad financiera o bancaria con autorización del Banco Central del Paraguay para emitir una línea de crédito. Por tanto se rechaza la Constancia de Crédito emitida por la firma SR Cell S.A. a favor del Señor Rolando Porfirio Amarilla Servián.

Estanislao Ovelar Viana
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14487

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

- **Línea de Crédito 2**: La empresa San Expedito presenta un Certificado de línea de crédito supuestamente expedida por el Banco Nacional de Fomento, presentado sin membrete ni sello legible del mismo; por lo que Este Comité ha solicitado Según Nota N° 282/2022 de fecha 07 de noviembre del 2022 al correo electrónico correo@bnf.gov.py para que el Banco Nacional de Fomento emita un informe en donde se acredite la veracidad del contenido del documento presentado en forma escaneada y vía correo electrónico por la firma San Expedito Consultora. Hasta la fecha no hemos recibido, respuesta alguna por parte de esta entidad. Por tanto se rechaza la Constancia de Crédito emitida supuestamente por el Banco Nacional de Fomento a favor del Señor Rolando Porfirio Amarilla Servián.

- **Línea de Crédito 3:** La empresa San Expedito Consultora, presenta una Certificación de Crédito, de la empresa CREDISOLUCIÓN S.A.E.C.A. por valor de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones). Cabe mencionar que el firmante como Presidente de la Nota de crédito expedida a favor del oferente es el Señor Juan Max Rejalaga Quiñones, el cual figura como Vicepresidente de la firma Margen Constructora S.A. quien es socio participante del Consorcio Nueva Horqueta, participante como oferente en este mismo proceso.

  Cabe resaltar que, estos documentos son requeridos originales, o copia autenticada y que la empresa San Expedito Consultora, ha remitido todas estas, por medio de correo electrónico en forma escaneada, por ende este Comité los considera como simples copias y en tal sentido no cumple con los requerimientos del PBC.

En cuanto a la experiencia específica solicitada:

En cuanto a los documentos presentados por la firma San Expedito Consultora, en referencia al apartado de experiencia específica, presenta copia simple de contratos comprendidos entre los años 2019-2021, detallados de la siguiente forma:

Año 2019:

Presenta copia simple de 5 contratos por un valor total de Gs. 1.240.885.520 (Guaraníes Un mil doscientos cuarenta millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos veinte)

Año 2020:

Presenta copia simple de 2 Contratos por un valor total de Gs. 1.419.692.066 (Guaraníes Un mil cuatrocientos diecinueve millones seiscientos noventa y dos mil sesenta y seis).

Año 2021:

Presenta copia simple de 1 contrato por un valor total de Gs. 99.481.760 (Guaraníes Noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos sesenta)

Cabe resaltar que, estos documentos son requeridos como copia autenticada y que la empresa San Expedito Consultora, ha remitido todas estas, por medio de correo electrónico en forma escaneada, por ende este Comité los considera como simples copias y en tal sentido no cumple con los requerimientos del PBC. Y como está detallado más arriba los documentos presentados no cumplen con la similitud y complejidad solicitado como requerimientos en el PBC.

Por tanto por todo lo ut supra expuesto, este Comité Evaluador, desestima la oferta presentada por la firma San Expedito Consultora y por la no presentación en forma física de los documentos solicitados tal como figura expresamente en la nota de solicitud del Comité y se procede a evaluar la siguiente oferta con mejor precio.

Estanislao Ovelar Diana
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servín B.
Secretario de Planificación

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14467

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta que cotiza todos los ítems en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio Total
San Lucas Construcciones	4300583-7	Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta	2.657.448.460
Construcciones El Favorito	3807819-8		2.731.709.122

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta la presentada por la firma **San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez,** por ser la oferta más baja en precios, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE.**

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en Los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, constatándose lo siguiente: La firma **San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez**, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:

2. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes; e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

Además se verificó en el SINARH, si el Señor **FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.300.583, **No Registra Antecedentes como funcionario público,** por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Mediante Nota UOC N° 266/2022 se ha solicitado a la firma San Lucas Construcciones los siguientes documentos en forma física:

- Presentar el Formulario N° 1 Composición de Precios.

Estanislao Ovelar Diana
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 14467

- Presentar Constancia Línea de Crédito *(Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

- *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50% de su oferta)***

- Presentar Experiencia Especifica Fotocopias autenticada de contratos de entre los años 2019 al 2021 de 3 contratos (como mínimo un contrato por año) de construcción de edificios similares ya sea en instituciones públicas y/o privadas. Todos ellos comprendidos entre los años 2019 al 2021.

- Presentar Formulario N°7 Lista de Equipos: (2 camión volquete, 1 camión de transporte de materiales, 1 camión de 7 tn. , 1 camioneta de movilidad , 5 mezcladoras 400 lts, palas asadas. Mangueras de nivel y baldes etc. Como mínimo). Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario (autenticada por escribanía) de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- Presentar Formulario N° 8 Cronograma de Utilización de Equipos.

La firma San Lucas Constructora, presentó en tiempo y forma según Nota de fecha 28 de octubre del 2022, los siguientes documentos:

- Formulario N° 1- Composición de precios unitarios
- Constancia de línea de créditos
- Copias autenticadas de Contratos de obras similares
- Formulario N° 7 Lista de equipos
- Formulario N° 8 Cronograma de utilización de equipos.

Este Comité Evaluador ha fiscalizado minuciosamente los documentos presentados por la Firma San Lucas Construcciones, los cuales se adecuan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación íntegra de los mismos.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:
La firma San Lucas Construcciones de **Fidel Melgarejo Chávez**, acredita cumplir con los requisitos de Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	San Lucas Construcciones.
Requisitos Mínimos	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior *50% del monto total ofertado]*	Cumple

Estanislao Ovelar Viana
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

GILBERTO LEGMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14467

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres *[3]* contratos, durante los últimos tres *[3]* años, similares a las obras propuestas. (2019 - 2021)	Cumple
• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	Cumple
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio, demostrando con recepción final de cada obra..	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019 - 2021 en las siguientes actividades clave: Haber realizado obras demostrables con 3 contratos de construcción de edificios similares ya sea en instituciones públicas y/o privadas, como mínimo	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Requisitos Mínimos	
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • 1 profesional Arquitecto o • Ingeniero civil (SúperIntendente de Obra con 10 años de experiencia) en obras de naturaleza y complejidad similares. • 1 profesional Arquitecto o Ingeniero civil (Residente de Obra 5 años de experiencia) • 1 personal Administrativo de obra (5 años de antigüedad) • como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [10 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Requisitos Mínimos	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • *2 camión volquete* • *1 camión de transporte de materiales* • *1 camión de 7 tn* • *1 camioneta de movilidad* • *10 mezcladoras 400 lts, palas asadas. Mangueras de nivel y baldes etc. Como mínimo Porcada obra.* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	Cumple

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Estanislao Ovelar Vera
Secretario de Obras Públicas

Lic. Eladio A. Servin B.
Secretario de Planificación

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN
GILBERTO LESCANO FERNÁNDEZ
Abogado
C.S.J. Nº 14467

De conformidad a lo establecido en el inc.f) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de los años 2019-2020-2021 presentada, constatándose el siguiente análisis:

	Ratios	Fórmula	Montos	% Promedio	Análisis
1)	**Liquidez**	Activo Corriente	**736.448.217**	**10%**	**Cumple**
		Pasivo Corriente	**73.272.751**		
2)	**Solvencia**	Pasivo Total	**679.657.348**	**0,60%**	**Cumple**
		Activo Total	**1.141.186.384**		
3)	**Activo Líquido**	Activo Corriente – Pasivo Corriente	**1.042.993.089 – 90.912.738 Bco. Familiar= 600.000.000 Coop. Universitaria= 500.000.000**	**952.082.351 + 600.000.000 + 500.000.000= 2.052.080.351**	**Cumple**

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El oferente cumple con todo lo solicitado en el ANEXO C – Especificaciones Técnicas

4.5 Análisis de precios:

En la verificación del ítem ofertado, se ha comprobado que no ha superado los márgenes del 20% por debajo y 10% por arriba del precio referencial.

4.6 Origen Nacional

No se aplica.

4.7 *Criterio para desempate de ofertas*

No se aplica.

4.8 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se aplica.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION a la firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez:**

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio Total
San Lucas Construcciones – Fidel Melgarejo Chávez	**4300583-7**	**Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Horqueta**	**2.657.448.460**

Estanislao Ovelar Diana
Secretario de Obras Públicas

GILBERTO LESMO FERNÁNDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14487

Lic. Eladio A. Servín B.
Secretario de Planificación

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Estanislao Ovelar Diana
Miembro

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Miembro

Abg. Gilberto Lesmo Fernández
Miembro